



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°231-2019 JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN

Sesión Ordinaria N°231-2019, celebrada el día 12 de marzo 2019 a las 16:48 horas en la Sala de Sesiones de la Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial (SEPLA), en el CENAC, Ministerio de Cultura y Juventud, con la presencia de los siguientes directivos que completan el quórum requerido:

- Margareth Solano Sánchez, Viceministra de Juventud, quien preside.
- Alejandra Acuña Navarro, Viceministra de Salud
- Amparo Isabel Pacheco Oreamuno, Viceministra de Educación Pública
- Patricia Mora Castellanos, Presidenta Ejecutiva INAMU, Ministra de la Condición de la Mujer
- Natalia Álvarez Rojas, Viceministra Área Social, del Ministerio de Trabajo
- Jeffrey Fabián Chaves Jiménez, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven.

También se encuentran presentes:

- Diego Zúñiga Céspedes, Director Ejecutivo, Consejo de la Persona Joven
- Luis González, Director de Despacho, Viceministerio de Juventud
- Guadalupe Gutiérrez, jefa Departamento Financiero-contable, MCJ
- Jimmy Castillo, Coordinador Departamento Financiero-contable, MCJ
- Xiomara López Matamoros, Unidad de Investigación, CPJ

1. Lectura y aprobación de la agenda

1. Lectura y aprobación de la agenda

2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



3. Lectura y aprobación de actas

- 3.1 Acta sesión ordinaria 226-2019
- 3.2 Acta sesión ordinaria 229-2019
- 3.3 Acta sesión ordinaria 230-2019

4. Asuntos de Presidencia

- 4.1 Oficio MCJ-DFC-132-2019 del 26 de febrero de 2019 del Departamento Financiero Contable del Ministerio de Cultura y Juventud
- 4.2 A.J.-190-2019 criterio sobre la posibilidad de hacer transferencias para la ejecución de los fondos para personas jóvenes con discapacidad (JPS)
- 4.3 Carta de entendimiento entre el CPJ y la Secretaría Ejecutiva del Consejo Agropecuario Centroamericano (SE-CAC)
- 4.4 Articulación para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 9615 "Rendición de Cuentas de las Instituciones Públicas sobre las Acciones Realizadas a favor de las Personas Jóvenes, en el marco de la celebración del Día Internacional de la Juventud", el artículo 3 del Decreto Ejecutivo N°40515-MP-MCJ-MEP y los acuerdos 5 y 6 del Consejo Nacional de Juventudes, sesión 04-2019.

5. Asuntos de la Dirección Ejecutiva

- 5.1 Acceso base de datos III Encuesta Nacional de Juventudes
 - 5.1.1 Procedimiento para la entrega de la base de datos
 - 5.1.2 Procedimiento entrega resultados estadísticos por adelantado.
- 5.2 Cámaras de vigilancia electrónica CPJ
- 5.3 Avance Página web CPJ

6. Correspondencia

- 6.1 Copia de Oficio CPJ-DE-297-2019 y criterio legal CPJ-AJ-007-2019, en respuesta a solicitud realizada por el Directivo Jeffrey Chaves, vía correo electrónico, para obtener datos de los miembros de Comités Cantonales de la Persona Joven.



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



- 6.2 Copia de Oficio CPJ-DE-302-2019 donde se les recuerda a los Miembros de los Comités Cantonales de la Persona Joven, que los planes de trabajo o proyectos deben ser presentados antes del **31 de marzo del año en curso** al correo proyectosccpj@cpj.go.cr, plazo que no puede ser prorrogado.
- 6.3 Oficio ES-USES-016-2019 en respuesta al Oficio CPJ-DE-294-2019, referente a solicitud de Informe detallado del gasto del dinero ejecutado para la III Encuesta Nacional de Juventudes.
- 6.4 Oficio CPJ-DE-304-2019 Seguimiento al monitoreo del plan de acción de la Política Pública de la Persona Joven

7. Asuntos de los/as directivos/as

Doña Margareth hace lectura de la agenda y posteriormente se estará aprobando la agenda de la presente sesión e indica que por el tema de que el día de hoy se cuenta con la presencia de doña Guadalupe Gutiérrez y don Jimmy Castillo, la idea es pasar el punto 6.3 al 4.3 en la agenda, referente al Oficio que envía la Escuela de Estadística de la Universidad de Costa Rica, en respuesta a un Oficio emitido por parte del Consejo, para lo cual se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 1: Se acuerda aprobar el orden del día con la modificación de que se pase el punto 6.3: Oficio ES-USES-016-2019 en respuesta al Oficio CPJ-DE-294-2019, referente a solicitud de Informe detallado del gasto del dinero ejecutado para la III Encuesta Nacional de Juventudes, al punto 4.3 en Asuntos de Presidencia. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión

ACUERDO N°2: Se acuerda autorizar la participación de la Señora Guadalupe Gutiérrez y el Señor Jimmy Castillo, durante la discusión del punto 4.1, 4.2 y 4.3 y también autorizar a doña Xiomara López en el punto 5.1. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

3. Lectura y aprobación de actas

3.1 Acta sesión ordinaria 226-2019



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



Doña Margareth comenta que sobre el Acta de la Sesión Ordinaria 226-2019 hay algunas observaciones hacia el Acta a partir del minuto treinta y nueve de la grabación, entonces no se están incluyendo algunas intervenciones y más bien lo que se haría es posponer la aprobación de esta Acta para la próxima Sesión de Junta Directiva.

3.2 Acta sesión ordinaria 229-2019

Indica que hay observaciones también de forma, no se incluyó el detalle de una discusión respecto a la evaluación del desempeño del Director Ejecutivo, entonces también se pospondría la aprobación de esta acta hasta que se incluyan estas observaciones.

3.3 Acta sesión ordinaria 230-2019

Sobre el Acta de la Sesión Ordinaria 230-2019, Doña Margareth indica que no se ha podido hacer una revisión, porque aún se está haciendo la revisión de las Actas anteriores, entonces se pospondría la aprobación de esta Acta.

ACUERDO N°3: Se acuerda posponer la aprobación de las Actas de las Sesiones Ordinarias 226-2019, 229-2019 y 230-2019. 6 votos a favor. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME UNANIME.**

4. Asuntos de Presidencia

4.1 Oficio MCJ-DFC-132-2019 del 26 de febrero de 2019 del Departamento Financiero Contable del Ministerio de Cultura y Juventud.

Doña Margareth indica que el este Oficio MCJ-DFC-132-2019, es con base al seguimiento del Acuerdo N°6 de la Sesión Ordinaria 229-2019, donde se instruyó a la Dirección Ejecutiva y a la Presidencia de esta Junta Directiva, para coordinar con el Departamento Financiero-contable para la elaboración de un Plan de Implementación del Sistema BOS y en su momento se refirieron específicamente al módulo 5 que es el de financiero contable para lo cual doña Margareth le da la palabra a doña Guadalupe y a don Jimmy para que puedan también externar cuáles han sido los hallazgos que han encontrado de cara a como ha venido también fortaleciendo y mejorando el Consejo de la Persona Joven y en donde se tienen debilidades a nivel institucional para que sea del conocimiento de esta Junta Directiva.



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



Doña Margareth indica que se incorpora la Directiva Sara Cognuck, al ser las cuatro horas y cincuenta y tres minutos.

Doña Guadalupe señala que hace tres años se inició el proceso de la NICSP como todo un sector, hace año y medio más o menos se adquirió el Sistema BOS de Tecapro para que todos tuvieran una herramienta para llevar la parte financiera-contable y que se trabajara en una forma conjunta. El año pasado se dio capacitación para que todas las instituciones trabajaran con un mismo instrumento y a solicitud de doña Margareth el año pasado, se informó de cómo se estaba trabajando, una de las inclusiones a las que no ha trabajado todavía el sistema BOS es el Consejo de la Persona Joven, a pesar de toda la apertura que se le ha dado, ya se ha tratado con la parte de Recursos Humanos pero seguimos estancados en la misma situación y a la fecha, el compañero Jimmy Castillo va a indicar cómo está la situación y menciona que este es un proceso a interés de los Jerarcas porque a las instituciones esto les mejora las condiciones para trabajar y para que se tenga informes técnicos de la parte presupuestaria como un todo, entonces va a indicar cómo está la situación del Consejo de la Persona Joven.

Don Jimmy Castillo indica que este proceso de la capacitación que doña Guadalupe mencionaba, responde a una Directriz de Contabilidad Nacional, el cual obliga a todos ahora aplicar las normas internacionales de contabilidad para el Sector Público, las NICSP, a partir del año 2017, que se tiene que cumplir con esa normativa internacional y entre los apartados que habla en el artículo 7 de las últimas directrices que se emitieron sobre la implementación, habla que todas las instituciones deben adecuar los sistemas informáticos para el uso efectivo de las transacciones económicas y financieras de todas las instituciones. Menciona que en este caso el Ministerio de Cultura y Juventud, como lo mencionaba doña Guadalupe ahora, se tuvo que iniciar con un proceso de una contratación del Sistema en el sentido de poder sectorizar toda la información con una sola base de datos y en este caso el Ministerio de Cultura y Juventud, trabaja o asiste a todos los órganos desconcentrados, entre los cuales está el Consejo de la Persona Joven, se adquirió una contratación con la Empresa Tecapro para hacer una contratación corporativa, un sistema, una licencia para todas las instituciones, de ahí se tuvo que trabajar bastante para poder adquirir también una sola base de datos, un software, una estructura que pudieran almacenar toda esa información en una sola y poder tenerla agrupada, que no se pierda, que en temas de infraestructura, que a veces se está limitado las instituciones por un tema presupuestario, poder adquirir una infraestructura robusta en la cual bajo una contratación con la empresa de RACSA, empresa pública también, poder tener también esa información toda en un solo mecanismo de control, entonces así las cosas, se inició la contratación con la empresa con



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



ese sistema llamado BOS, después de estar analizando otros sistemas, unas citaciones un poco más caros, otros más económicos y otros más funcionales y otros no tan funcionales, se tomó la decisión interna de este Ministerio de tomar este Sistema BOS, el cual se adquirió, y ahora la planificación para empezar a ponerlo en marcha.

Señala que, en este tiempo, hace ya dos años que se inició la puesta en marcha de este Sistema se planificó empezar con módulos específicos sobre todo los más importantes para la parte de información que era el de presupuesto y el de contabilidad, estos dos módulos con los que se inició se les dieron tareas tanto a los contadores, encargados presupuestarios de todas las adscritas para comenzar a generar toda la información pertinente para poder iniciar con el proceso de registro de datos. Posterior a esta planificación que se dio, también se fueron adhiriendo otros módulos que son inventarios, compras, punto de ventas, nóminas, cuentas por pagar, cuentas por cobrar, control bancario, para que todo esto vaya generando la información atinente cayendo en el módulo (sonido fuerte interrumpe en la grabación) presupuestario e indica que el módulo que también pusieron en marcha fue el de nóminas, un tema muy sensible porque es el pago de todos los funcionarios y el registro y control de todas las acciones de personal, acciones de planilla, vacaciones, todo ese control que es muy importante en la parte administrativa, en el caso del Ministerio, por lo tanto se inició con toda esta programación donde todas las instituciones empezaron a generar sus labores y algunas se fueron rezagando y otras siguieron el ritmo que se estaba solicitando. Indica que existen algunas instituciones que ya tienen casi implementados todos los módulos y están trabajando operativamente muy bien y sobre todo el control de lista de información se ha venido dando de manera efectiva y se ha podido obtener información a lo interno de lo que se está requiriendo.

Don Jimmy señala que la preocupación que tienen en este momento es que el Consejo de la Persona Joven, Institución a la que representan, no se han dado estas acciones efectivas por distintas situaciones tanto en dotación de personal como otro tipo de resistencia.

Doña Margareth indica que se incorpora a la presente sesión don Agustín Castro, al ser las cinco horas y dos minutos.

Don Jimmy Castillo continua indicando que el Consejo de la Persona Joven empezó a trabajar esa información, sobre todo en el módulo de nóminas, pero con la compañera Rocío se estuvo generando la información pertinente aplicando dos planillas y ahí paró, del cual no se ha podido tener respuesta de la parte contable, presupuestaria, eso ha costado bastante, el manejo de los inventarios también ha sido complicado y ahí en los otros módulos que se manejan o se complementan, con el uso de uno se van complementando



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



los demás. En esto cuentas por pagar, cuentas por cobrar, por el mismo banco, si no tenemos las cuentas por pagar no tenemos la información de los pagos y sobre todo que es muy importante tenerlo, el tema corresponde a la situación de cada institución, que es el efectivo, el manejo de los recursos y por tanto se dieron cuenta que en la última presentación enviada de los estados financieros hubo una mejora sustancial en el tipo de información de lo cual se sienten muy agradados de que esa información fue pertinente muy correcta y este es el momento en el cual se debe aprovechar, ya que se tiene una información más ordenada, más explícita, más correcta de poder implementar el sistema en todos sus módulos, en este caso son 8 módulos hasta el momento pero que van a ser 10, 11 módulos con los que podemos trabajar, que va a dar una mejora en la calidad de la información para todos ustedes, porque el sistema está en la nube, es un sistema que se puede acceder desde cualquier punto del país y del mundo a cualquier hora y poder extraer información y es una gran ventaja que se tiene ahora con este sistema que se está desaprovechando, que es lo que no se quiere desaprovechar algo que es la herramienta que fue adquirida, es una inversión que se hizo ya hace varios años y no se ha puesto en marcha en el Ministerio.

Doña Guadalupe agrega que además de eso el año pasado se adquirió para todo este sector un complemento para la incorporación electrónica también que forma parte de este seguimiento y de estas adquisiciones que se han hecho para todo el sector y tomando también en consideración que al no estar el Consejo de la Persona Joven en un Sistema Integrado, la información no está completa para la toma de decisiones y en este momento prácticamente solo el Consejo de la Persona Joven es el único que no está en un sistema que se adquirió y que se tiene además el soporte presencial y el soporte telefónico mediante el cual se da soporte activo a las instituciones y a los usuarios para poder mejorar una situación o algún inconveniente que se tenga de camino. Entonces indica que desean saber cuáles van a ser las acciones a tomar para que el CPJ comience a trabajar tal y como tiene que trabajar en la parte financiera contable.

Don Diego Zúñiga consulta si en estados financieros entonces lo que ustedes verifican que la información está ya trabajada y se puede ya dar el salto al sistema. A lo cual doña Guadalupe indica que todavía hay algunas cosas que se tienen que hacer, entonces tiene que comenzar a incorporar la información.

Doña Margareth indica que se incorpora la Directiva Marie Paz al ser las cinco horas y quince minutos.



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



ACUERDO N°4: Se acuerda instruir a la Dirección Ejecutiva y a la Presidencia de la Junta Directiva para que en el plazo de un mes y en coordinación con el Departamento financiero-contable del Ministerio de Cultura y Juventud se finalice el proceso de implementación del Sistema BOS en los 8 módulos disponibles actualmente, así como respecto a los próximos módulos pendientes cuando corresponda y darle seguimiento. 8 votos a favor y un voto de abstención. **ACUERDO EN FIRME.**

Se vota nuevamente el acuerdo N° 4, con 9 votos a favor, quedando dicho acuerdo en firme.

ACUERDO N°5: Se acuerda instruir a la Dirección Ejecutiva para que en el plazo de una semana le envíe el cronograma al Departamento Financiero-Contable del Ministerio de Cultura y Juventud para que el personal de Financiero-Contable capacite al personal del Consejo de la Persona Joven para la implementación del Sistema BOS. 9 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

Se vota nuevamente el acuerdo N° 5, con 9 votos a favor, quedando dicho acuerdo en firme.

4.2 A.J.-190-2019 criterio sobre la posibilidad de hacer transferencias para la ejecución de los fondos para personas jóvenes con discapacidad (JPS).

Doña Margareth indica que este fue un criterio que se solicitó el año pasado y que lo coordinaron a través del departamento jurídico, fue un criterio para saber si el Consejo de la Persona Joven podría con los recursos que recibe de la JPS poder realizar transferencias porque en algún momento a inicios de la administración Alvarado Quesada se reunieron y los compañeros de legal del CPJ, decían que no se podía hacer transferencia con este recurso entonces dado que el CPJ decide ejecutar 3.650 millones de colones que son los que hay en este momento en la JPS, pues sabemos que la modalidad de convenios vía transferencia hace que los fondos sean de alguna forma mucho más viable la ejecución y no es todo el proceso de contratación administrativa que a veces es muy largo y tedioso para cosas que podía resolverse en otra forma, entonces en este documento los compañeros del depto. De jurídicos lo que establecen es un marco legal que tiene el CPJ y puesto por ley hablan también del patrimonio del CPJ y los fondos específicos dirigidos a la persona joven con discapacidad derivados de la Ley 8718 y estable en las posibles formas jurídicas para utilizar los recursos entonces en este punto que es el que interesa indica que el CPJ tiene dos posibles formas de implementar este recurso: a) vía contratación administrativa que es como hasta el momento se ha hecho y b) vía convenio de cooperación



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



u otra naturaleza que es transferencia los convenios de cooperación con instituciones públicos u organismos internacionales con organizaciones no gubernamentales. Entonces, con base a esto que se tiene hay es un criterio que en efecto el CPJ puede utilizar y presupuestar dentro del presupuesto del CPJ en la partida 6 de la partida de transferencias los fondos que se reciben de la JPS, además de esto, parte de las cosas que se busca y que tiene que ver con otro Oficio de MIDEPLAN donde le indica la señora Ministra sobre una posibilidad de formular proyectos de co-ejecución con fondos públicos, entonces este oficio que le envían a doña Sylvie es para indicar que en efecto también se puede establecer convenios con Organismos de Naciones Unidas, organismos internacional para poder co-ejecutar fondos siempre y cuando exista una contrapartida de los fondos que se ejecutan, tal vez lo más serio que se tiene un fondos que no se han ejecutado de 3.650 millones de colones, que han sido todo lo que no se ha ejecutado en años anteriores y el presupuesto estimado que entraría para este año es de 1250 millones entonces serían casi 5.000 millones de colones ahí sin ejecutar, lo que se quiere con este criterio jurídico y con la posibilidad y viabilidad de contar con este proceso de co-ejecucion como ya este Sistema de Naciones Unidas es un sistema que ha venido apoyando el Viceministerio de Juventud y al CPJ la idea es poder reflejar dentro de un proceso de co-ejecucion todas estas acciones que ya han venido implementando y haciendo, pues evidenciando que eventualmente hay recursos que nos están dando naciones unidas, UNICEF, UNFPA, específicamente, hay apoyo técnico que está dando UNESCO, UNFPA y UNICEF, entonces es evidenciar todas estas cosas que ya se están haciendo buscando la forma de que naciones unidas sea nuestra sombrilla para poder ejecutar un monto más alto y presupuestar un monto mucho más alto de cara al 2020, incluso esto es algo que incluso la tarde de hoy se reunió con don diego, doña Guadalupe, Jimmy y el equipo del CPJ, para explorar las posibilidades que se tienen que implementar, este proyecto de formulación como co-ejecución de fondo y comenta que se llegó a tres acuerdos, para ir buscando la viabilidad de esto, el próximo año dada la directriz del Señor Presidente, que ningún presupuesto se incrementa entonces también se está planteando en aumentar el techo presupuestario pero una vez que se tenga formulado el proyecto que se tenga el aval técnico de MIDEPLAN y ya todas las contrapartes totalmente conscientes de cuáles son los resultados, los indicadores, las metas y la cantidad de recurso que se puede invertir en este proyecto, entonces este documento presentado hoy en un principio iba a ser mas de informe pero ahora hablando con don Diego y doña Guadalupe considera importante que salga un acuerdo de cara a que se comprometa la dirección ejecutiva CP y doña Margareth Solano como presidenta de esta Junta Directiva para poder realizar algunas acciones dirigidas a este punto específicamente de los fondos de discapacidad y que la junta directiva esté enterada.



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



Doña Margareth indica que es importante hacer del conocimiento que este proyecto de formulación de proyectos de co-ejecución requiere el aval de MIDEPLAN pero también un aval de cooperación institucional del MCJ y que además sobre todo está enfocado a proyectos que son PND de inversión pública y comenta que esto si se complementa porque se está en PND con un programa de discapacidad y comenta que lo que hay presupuestado es de 792 millones de los cuales se aprobó de parque la libertad por 138 millones pero el compromiso esta también para el próximo año porque el proyecto en total era de 256 millones, entonces este año ya se tiene comprometido esto y la Comisión de Discapacidad del CPJ está avanzando en la revisión de otros proyectos.

Básicamente con esto lo que se quiere es un acuerdo que es instruir a la Dirección Ejecutiva para que solicite a la Junta de Protección Social el monto del recurso con el que dispone el CPJ para el año 2019 que es el monto acumulado de años anteriores. Indica que se requiere este monto por escrito para poder sentarse con naciones unidas definir un monto de capacidad técnica que se tienen de ejecución y poder formular un proyecto de cara a poder formular un proyecto y ahora si hacer una solicitud de levantamiento de techo presupuestario, pues es como la vía formal.

Doña Margareth consulta a los presentes si están de acuerdo para votar este acuerdo en firme.

ACUERDO N°6: Se acuerda instruir a la Dirección Ejecutiva para que solicite a la Junta de Protección Social el monto del recurso con el que dispone el CPJ para el año 2019, que es el monto acumulado de años anteriores. 8 votos a favor y una abstención. **ACUERDO EN FIRME.**

9 votos a favor en firme.

ACUERDO N°7: Se acuerda instruir a la Señora Margareth Solano Sánchez, Presidenta y el Señor Diego Zúñiga Céspedes, Director Ejecutivo, coordinar con la Coordinadora Residente del Sistema de Naciones Unidas, para valorar la posibilidad de formular el proyecto de co-ejecución de fondos públicos respecto a los fondos de la Junta de Protección Social dirigidos a personas con discapacidad. 9 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

9 votos a favor en firme.

ACUERDO N°8: Se acuerda instruir a la Dirección Ejecutiva para que le comunique al personal de la institución el criterio de Asesoría Jurídica, el Oficio DM-714-2018 e



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



instrumento de formulación de proyectos de co-ejecución de fondos públicos. 9 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

9 votos a favor en firme.

4.3 Oficio ES-USES-016-2019 en respuesta al Oficio CPJ-DE-294-2019, referente a solicitud de Informe detallado del gasto del dinero ejecutado para la III Encuesta Nacional de Juventudes.

Doña Margareth menciona que en este momento lo que se está viendo es un informe detallado del gasto de dinero ejecutado en la III Encuesta Nacional de Juventudes, proyecto financiado con dinero del MCJ, de la UCR dado que ya fue entregado el último producto, el video con los datos de la encuesta y los videos por tema, entonces en este momento doña Margareth le da la palabra a don Diego.

Don Diego indica que ha solicitado a la Unidad de Investigación que por favor contra el convenio que se tenía se contrastara si los productos fueron entregados en tiempo y demás, mediante una tabla con el producto, fecha en que fue entregado y si fue recibido a satisfacción, porque la UCR en este caso está diciendo que estos fueron los rubros en que se gastó el dinero, pero se quiere contrastar con los productos de lo que se tenía contemplado.

Doña Xiomara menciona que están haciendo el reporte con lujo de detalles, ya que doña Guadalupe les había pedido un informe entonces se encuentran terminando el informe y esperan de aquí al final de este mes terminarlo con todo el respaldo que se necesita.

Doña Guadalupe indica que es importante que para cerrar el caso de esos 150 millones se entregue un expediente completo de todo y que la Unidad de Investigación se deje también un expediente como respaldo.

Doña Margareth considera que hay que discutir el punto porque más bien lo que habían identificado en la sesión 226-2019 es que hubo mucho incumplimiento sobre los plazos de la entrega de los productos, había inconsistencias sobre las fechas, no estaba del todo clara la calidad del producto que estaba emitiendo la escuela de estadística de la UCR y sobre todo el tema de que ello habían planteado la depuración de datos que tampoco no lo cumplieron porque al final la Unidad de Investigación del CPJ, fue quien hizo la depuración de un apartado donde hubo un error, menciona que quisiera también solicitar en el junto con el expediente, que quede en evidencia cuáles fueron las acciones que realizaron desde



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



el CPJ para visibilizar todas esas inconsistencias que hubieron durante el proceso, los instrumentos de los plazos, de los plazos que hubieron a la hora de cuando se hizo la transferencia de este recurso, que no estaba del todo claro. Lo otro es que les llamo la atención es que este documento tiene una fecha del 9 de febrero del 2018 puede haber un error en el año, pero en realidad el CPJ lo recibe el 8 de marzo del 2019, pero también llama la atención es la fecha ya que el Oficio que es el 294 tiene fecha del 1 de marzo entonces parece muy extraño y si es importante contar con esa información detallada sobre la calidad de los productos que se recibieron y lo que se realizó acorde a los incumplimientos de lo pactado en convenio.

Don Agustín indica que obviamente de que aparte que la fecha es imposible menciona que aquí había tres cosas, primeramente que los plazos nunca se cumplieron, se puede ver el detalle de cómo se gastó la plata pero no se ve absolutamente nada de carácter cualitativo, por otra parte que en la carta no se les pidió ningún tipo de rendición de cuentas de lo que ha pasado con el asunto, otro punto es que se había acordado de cómo andaba la posibilidad legal de un adelanto del 100%, ya que es parte esencial del asunto porque tiene sus dudas de la legalidad de pagar adelantado el 100% de algo, pues no había ni siquiera una ficha propuesta para la encuesta ni nada en ese momento.

Doña Guadalupe indica que esto fue en el periodo de doña Natalia Camacho y menciona que cuando le solicitaron que girara los 150 millones ya había un convenio de partes firmado donde se comprometían a dar seguimiento a la Encuesta y con base en este convenio y todo lo que se hizo se hizo el traslado a saber de que la Encuesta era para el año 2017 en base a ello se hizo el giro de los 150 millones ese dinero a solicitud de las dos partes, sin embargo después en algunas ocasiones el Consejo, inclusive doña Natalia, la situación no caminaba y que en su momento indicó que los fondos no eran transferibles que si eran girados por la Universidad de Costa Rica tenía que hacerlo la UCR, de otra manera tenían que hacer la devolución completa de los 150 millones. Después siguieron ellos en su proceso y hasta la fecha no le dieron ningún tipo de información, hasta que en la Administración de Don Diego Zúñiga, lo que hizo fue hablar con él para que le aclarara la situación o que si no que pidiera la devolución porque esto es un convenio que estaba a cargo del CPJ y era quien tenía que seguir el procedimiento de los fondos, puso en actos a don Diego ya que no hubo ninguna comunicación, por más que se dijo qué pasaba hasta que llegó don Diego y pudo tener información de la Universidad de Costa Rica, porque la idea era que devolvieran los 150 millones de que no se había hecho nada.

Doña Natalia indica que no estuvo cuando se hizo toda la discusión y consulta si en algún momento alguna instancia que dijera que ese pago por adelantado no fuera procedente,



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



financiero y sobre quién aprobaba ese convenio, si fue la Auditoría o la Junta Directiva, a lo cual Guadalupe responde que en el convenio indicaba que la encuesta de Juventudes era para el año siguiente porque eso se giró a fin de año.

Don Luis A. Gonzalez señala que hay dos convenios, hay uno entre el Ministerio de Cultura y Juventud y la Universidad de Costa Rica, que es un convenio general de cooperación y hay otro entre el CPJ y la Universidad de Costa Rica y luego lo que hay es una nota donde se le comunica al Director que ya se hizo la transferencia.

Doña Guadalupe indica que hay una modificación de recursos aprobada por el Ministerio de Hacienda y lo que decía la coletilla era que para el traslado de los 150 millones para la Encuesta Nacional de Juventudes para el año siguiente fue aprobado por Ministerio de Hacienda.

Doña Amparo indica que sería importante tener una cronología en donde se analice el caso y digan esto se contrató en estas condiciones, lo que se cumplió y lo a que no se cumplió, incluso una recomendación, si es del caso, pero le parece que hay muchos cabos sueltos y no se puede tomar una decisión con información parcial, pareciera que hay elementos para decir no se cumplió con el contrato adecuadamente y eso tendrían que evidenciarlo, por lo cual propone que se hiciera esa cronología con una propuesta de lo que se piensa hacer.

Don Diego Zúñiga indica que considera que con la información de la respuesta que se hizo el Oficio CPJ-DE-298-2019, más lo que se está pidiendo porque por el hecho de que al ver la respuesta al mismo, hay un error material de parte suya al no solicitar además del informe financiero un informe detallado, cualitativo como lo indica don Agustín y justamente por esa carencia le solicitó a los compañeros que hicieran ese detalle, del producto y fecha de entrega, para solicitar a la Universidad de Costa Rica contrastar con esto y poder con la revisión de la institución y de la Universidad de Costa Rica y considera que puede hacerse una cronología para lo cual se puede comprometer y traerlo para la siguiente Junta Directiva junto con el informe del producto, las fechas y demás para tener suficientes elementos.

Doña Guadalupe indica que se debe hacer una liquidación total de todo el proyecto y gastos incluidos y en base al informe de liquidación se hace la fiscalización de todos los gastos que requirieron, pero los responsables de esa ejecución es el Consejo de la Persona Joven.

Doña Margareth menciona que les agradecería les mantengan informados sobre esto y de hecho la discusión de este tema se vino a tocar aquí cuando el Viceministerio de Juventud solicitó al Consejo de la Persona Joven la base de datos y de cara a que no la dieron se



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



solicitó todos los criterios para entender qué es lo que estaba pasando y considera muy importante que las decisiones y las cosas que se hablen entre la Dirección Ejecutiva con funcionarios del Ministerio de Cultura y Juventud también pasen por esta Junta Directiva ya que se está hablando de 150 millones reitera que les mantengan totalmente informados.

Señala que con base a lo que se ha escuchado hay que instruir a la Dirección Ejecutiva para que elabore la cronología del proceso de contratación de la III Encuesta Nacional de Juventudes, con los responsables en cada etapa con la información detallada de los productos entregados.

Se menciona por parte de doña Guadalupe que antes de que se iniciara la Encuesta y que estaba la Universidad de Costa Rica en esta discusión con que no lo iba a hacer, que lo iba a hacer la Fundación, FUNDEVI, que se lo iban a pasar, fue muy enfática en que se reunieran con el Sr. Henning Jensen, sin embargo nunca la convocaron a las reuniones, porque en ese momento lo que tenían que hacer, si no habían acuerdos al respecto y si no lo podía hacer FUNDEVI entonces se tenían que devolver los 150 millones y la responsabilidad del proyecto está a cargo del Consejo de la Persona Joven.

Doña Margareth indica que ya les había enviado a todos los Departamentos del Ministerio de Cultura y Juventud un Oficio de que le mantuvieran al tanto absolutamente de todo para poder tener un panorama claro porque al final la responsable legal y extrajudicial del Consejo de la Persona Joven, por lo que le parece muy mal que esto no lo hubieran indicado hasta ahora sabe que había esta reunión y que no había un informe de liquidación, que no estaba y que no se tiene nada que evidencie los productos y el pago de 150 millones y señala que lo que pasa es que se debió informar esto en el tiempo que esto estaba pasando porque al final esto se evidencio por una solicitud de la base de datos que no se dio y al final se envió un Oficio vía Junta Directiva para poder tomar en consideración el convenio y poder entender qué era lo que estaba pasando y todo esto ha evidenciado todo este proceso y le agradece que a los compañeros que don Diego tiene a cargo también le informen y les hagan saber las cosas importantes a esta Junta Directiva porque al final es la que instruye el quehacer y la orientación institucional.

Doña Margareth consulta si alguien tiene algo adicional que referirse sobre y puede leer todo lo que se ha recopilado con base a lo que han expuesto y si alguien quisiera incorporar algo más lo pueden hacer.

Don Agustín menciona que faltan dos temas, lo referente al cumplimiento es decir hasta donde es lo que estaba pactado por cumplir y otra parte se había tomado un acuerdo



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



tomado con respecto a la legalidad del giro del 100%, si alguien está preparando esto ya que no tiene un plazo.

Se indica que se está incorporando lo mencionado en el siguiente acuerdo y se procede a la votación correspondiente.

ACUERDO N°9: Se acuerda instruir a la Dirección Ejecutiva para que elabore una cronología del proceso de contratación de la III Encuesta Nacional de Juventudes con los responsables en cada etapa con la información detallada de los productos entregados y el cumplimiento en tiempo y forma de cada uno, un informe de liquidación, así como un informe legal de la legalidad del adelanto del 100% de la contratación y la entrega a esta Junta Directiva en la segunda sesión ordinaria del mes de marzo del 2019. 9 votos a favor.

ACUERDO EN FIRME.

9 votos a favor en firme.

Se agradece a los participantes externos en este punto y proceden a retirarse de la presente sesión.

4.4 Carta de entendimiento entre el CPJ y la Secretaría Ejecutiva del Consejo Agropecuario Centroamericano (SE-CAC).

Don Luis González indica que esta es una carta de entendimiento que se está trayendo a esta Junta a solicitud de la SE-CAC, que está apoyando al CPJ en la realización de varios talleres en zonas rurales que son una especie de taller de capacitación y taller de consulta para la política pública de la persona Joven entonces lo que ellos están solicitando de cara a los cooperantes que financian a la SE-CAC poder plasmar en un documento ese apoyo que le están dando al CPJ, lo fundamental en esta tema es apoyar el proceso de formulación de la Política Pública de la Persona Joven en Costa Rica para el período 2020-2024 a través del desarrollo de consultas y procesos de formación en gestión social juvenil para el establecimiento de redes territoriales de juventudes rurales en las regiones Central, Pacífico Central, Brunca, Huetar Norte, Chorotega y Huetar Atlántico, así como otros apoyos institucionales en el marco de la formulación de la Política Pública antes mencionada.

En esto no genera obligaciones legales para el CPJ, porque lo que se busca es un tema demostrar ese apoyo que se está dando y fue revisado por la Abogada del CPJ, se trae aquí para que doña Margareth Solano como Presidenta de la Junta Directiva.



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



Doña Amparo consulta sobre qué beneficio se tiene con esto.

Doña Margareth aclara que el CAC tiene un proyecto a nivel de la región que está trabajando en el marco de los países SICA actualmente ha financiado talleres de cara a fortalecer la política pública de la persona joven pero también salen insumos para los Ministros de Agricultura y Ganadería específicamente por el tema socio productivo, trabajar todo el tema con caficultores jóvenes entonces más bien la discusión esta es que las zonas que están fuera del gran área metropolitana que son urbanas, el tema es el sector agro donde no hay presencia de personas jóvenes, esta específicamente que ya están dando con los talleres con la producción que están llegando a lugares como Osa, Orotina, Guácimo que han sido lugares donde no se ha tenido recursos para aplicar y ellos están poniendo el recurso del capital para poder elaborar insumos que sirvan en la formulación de la política pública,, sobre todo evidenciar ese trabajo que ya se viene realizando y también parte de la naturaleza del apoyo que ha tenido esto fue un documento con un contexto país en materia sector agro dirigido a jóvenes, es evidenciar lo que se está haciendo.

Se emite el siguiente acuerdo y someten a la votación respectiva.

ACUERDO N°10: Se acuerda autorizar a la Señora Margareth Solano Sánchez, Presidenta de la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven, a firmar la carta de entendimiento con la Secretaría Ejecutiva del Consejo Agropecuario Centroamericano (SE-CAC). 9 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

9 votos a favor en firme.

4.5 Articulación para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 9615 "Rendición de Cuentas de las Instituciones Públicas sobre las Acciones Realizadas a favor de las Personas Jóvenes, en el marco de la celebración del Día Internacional de la Juventud", el artículo 3 del Decreto Ejecutivo N°40515-MP-MCJ-MEP y los acuerdos 5 y 6 del Consejo Nacional de Juventudes, sesión 04-2019.

Doña Margareth menciona que por Ley se estipuló en una rendición de cuentas que tiene que evidenciarse y difundirse el 12 de agosto de cara a que las instituciones reporten cuales son las acciones que están haciendo dirigida a jóvenes, lo que pasa es que hay un Decreto en el 2017 que también establece una rendición de cuentas que se tienen que dirigir al Viceministerio de Juventud los 30 de cada junio y de alguna forma lo que se hace es otra rendición de cuentas que se hizo a finales del año pasado y se vuelve a solicitar lo mismo.



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



El punto es que puedan como Junta directiva darle la instrucción para que doña Margareth se pueda encargar de complementar todas las cosas donde están pidiendo información a los Jerarcas para no empezar a pedir cosas sueltas, una cosa u otra, porque si no los Jerarcas no van a responder toda la información que se tiene que hacer.

Doña Margareth agrega que esto es de cara a que se pueda consolidar toda la información la fecha plazo que se estaría poniendo para que se reporte esa información es el 30 de junio, para poder facilitar la información a don Diego Zúñiga, Director Ejecutivo del Consejo de la Persona Joven para que eso pueda salir, pero también para que se pueda cumplir con vía Decreto y vía acuerdos 4 y 5 que se emanaron con el Señor Presidente.

Don Diego indica que hay un detalle que esta Ley e aprobó recientemente, anteriormente lo que se hacía era el monitoreo y a través del Consejo Nacional de Juventudes el informe se hacer actualmente y lo que le preocupa es que con la aprobación de esta Ley se debería cambiar incluso el Decreto del Consejo Nacional de Juventudes para acoplarlo a esta rendición de cuentas y que no se estén haciendo doble solicitud para hacer un solo periodo de monitoreo de la política pública, lo que pasa es que las acciones que hacen las instituciones no todas están reportadas en la política pública, entonces las instituciones a las que el CPJ solicitan información son las que están vinculadas a la política pública comprometidas con una acción específica pero hay muchas instituciones que están haciendo opciones pero que no están reportándole, entonces son dos tipos de informaciones, ya se tiene información que son de la política pública a la que podemos acceder incluso ya se tiene la información porque fue presentada recientemente y faltaría el resto que se supone que tienen acciones pero no están reportando.

Doña Margareth indica que justo por eso es el acuerdo para no pedir la información aislada y suelta sino solicitar la información con un instrumento que posibilita tener todos los insumos sin tener que estar enviando a los jerarcas y enlaces la información e indica que también tienen que elaborar un informe a nivel Iberoamericano de compromiso país y poder tener la oportunidad de poder presentar el instrumento y cuando ya tiene la información dárselo a don Diego ya que como Consejo tienen que preparar la información para la rendición de cuentas del 12 de agosto y poder cumplir con tiempo con absolutamente todo. Indica que además hay que pedir otro tipo de información por un tema de homologación para el acuerdo que se tomó en el Consejo Nacional de Juventudes, que se tuvo con el Señor Presidente el 18 de febrero entonces como se tiene esta información y el panorama claro de todo generar el instrumento y hacerlo a través de doña Margareth para poder canalizar esto cuanto esta información llega se la entregan a la Dirección Ejecutiva para que si pueden diagramar y presentar para el 12 de agosto.



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



Doña Margareth agrega que ya para el próximo año queda como un solo instrumento para esto.

Indica que sería tomar el siguiente acuerdo el cual se somete a votación.

ACUERDO N°11: Se acuerda instruir a la Señora Margareth Solano Sánchez, en su calidad de Presidenta de la Junta Directiva del Consejo de Política Pública de la Persona Joven y Viceministra de Juventud, para que solicite la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley N°9615, el artículo 3 del Decreto Ejecutivo N°40515-MP-MCJ-MEP y los acuerdos 4 y 5 del Consejo Nacional de Juventudes, sesión 04-2019. **9 votos a favor. ACUERDO EN FIRME.**

9 votos a favor en firme.

Se retira Doña Patricia Mora al ser las 18 horas y 10 minutos

5. Asuntos de la Dirección Ejecutiva

5.1 Acceso base de datos III Encuesta Nacional de Juventudes

Don Diego informa que los errores de la base de datos fueron corregidos y ya están listos. Una de las cosas que se tipificó en este proceso es que para compartir los datos no se tenía protocolos como si los tiene el INEC, que están establecidos por ley y demás, que protegiera con respecto a los datos, es decir cualquier persona que solicita los datos debe firmar un documento para facilitarles los datos para que los datos sean utilizados de buena forma y no para propósitos distintos para los cuales fueron creados.

Se retira el Directivo Jeffrey al ser las 18 horas y 12 minutos

Don Diego indica que entonces le solicitó a Xiomara López y a Jorge Segura de la Unidad de Investigación, que se elaboraran los instrumentos que se realizara la investigación con el INEC en este caso son dos procedimientos, uno para la entrega de la base de datos y el otro procedimiento es la entrega de resultados estadísticos por adelantado. Son dos documentos distintos, la entrega de resultados estadísticos por adelantado es cuando no se va a estar a corto plazo en esa instancia sino hasta cinco años, a veces las estadísticas se hacen y las instituciones solicitan la información por adelantado para preparar gráficos cuando salen oficialmente los datos y eso tiene un tratamiento específico porque los datos



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



todavía no son oficiales y no han sido hechos, esto se hace normalmente con la Encuesta de Hogares y Presidencia accede a datos de previo a que sean publicados y entonces se tiene que llenar un protocolo, entonces este punto de acceso de datos y la entrega de resultados estadísticos por adelantado son los que se quiere presentar a la Junta Directiva para ser aprobados y que ya el CPJ esté homologado con el Sistema de Estadística Nacionales y se tenga todo en regla en relación en esto porque hay un faltante, si se pedía por correo que es lo que se tenía que decir para qué objetivo y a continuación indica que la Señora López presente los documentos que existen para su aprobación.

5.2 Procedimiento para la entrega de la base de datos

Xiomara Lopez indica que no se había creado un procedimiento y para que cuando hagan la evaluación de la Institución y esto ha sido un proceso del SEN no solo el procedimiento sino hacer toda una legislación entonces se adelantó un poco este trabajo.

Como es la Unidad de Investigación la que lidera todos los procesamientos sobre las encuestas entonces a ellos les va a llegar una solicitud por correo o por escrito que desean tener la base de datos, entonces cuando se tenga la base de datos se va a enviar a la persona solicitante la boleta de solicitud de acceso, que es para pedir un poco el detalle o datos de la persona para qué quiere la base de datos y tienen que llenar la boleta. Aparte de la boleta en la segunda página, entonces a ellos se les envía la utilización que se le debe dar a la base de datos y los términos y condiciones según se muestra a continuación los siguientes protocolos:

1-Procedimiento entrega de datos

SECUENCIA	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	RESPONSABLE	DOCUMENTOS
1	La Unidad de Investigación genera diversos productos de información estadística, entre ellos la base de datos de la Encuesta Nacional de juventudes y pone a .pone a disposición del público los servicios de procesamiento	Unidad de Investigación	Documento de "Solicitud acceso a base de datos de encuestas", firmado y enviado/entregado



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



	a personal de investigación, o bien la entrega de la base de datos.		al Consejo de la Persona Joven
2	La persona solicitante envía la petición de acceso a la base de datos	Persona solicitante	Mediante correo
3	La Unidad de Investigación remite la boleta "Solicitud de acceso a la base de datos", junto con los términos y condiciones de uso de la misma	Unidad de Investigación	Boleta solicitud de acceso a base de datos de Encuestas
4	La persona solicitante envía la Boleta de solicitud de debidamente llena y firmada por el usuario.	Persona solicitante	Boleta solicitud de acceso a base de datos de Encuestas firmada por la persona solicitante
5	La Unidad de Investigación revisa que la Boleta de Solicitud contenga toda la información solicitada.	Unidad de Investigación	
6	Se confecciona nota Entrega de la base de datos debidamente firmada por el coordinador de la Unidad de Investigación y se remite al usuario para su firma.	Unidad de Investigación	Boleta: "Entrega de base de datos"
7	Se recibe la Nota de "Entrega de la base de datos" debidamente firmada por la persona solicitante	Persona solicitante	Nota de: "entrega de base de datos llena y firmada"
8	La Unidad de Investigación remite a la persona solicitante la base de datos.	Unidad de Investigación	Archivo digital en en SPSS



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



SOLICITUD ACCESO A BASE DE DATOS DE ENCUESTAS

Nombre y Apellidos	
Identificación/cédula:	
Nombre Institución u Organización donde trabaja	Institución/Organización: <hr/> Interés personal ()
Uso que dará a la base de datos: (sea específico en el nombre o tipo de servicio, programa, proyecto, política, o estudio en el cual utilizará los datos) Indicar los objetivos, alcances y el uso exclusivo de la información.	
Teléfono	
Correo electrónico	
Ciudad	



CONSEJO DE LA
PERSONA JOVEN



País	
Acepto los términos aquí indicados	Acepto () No acepto ()
Firma ¹	

Términos y Condiciones

1. Resguardar la Base de Datos de la III Encuesta Nacional de Juventudes y darle un uso adecuado. Esta no podrá ser copiada, redistribuida, cedida, donada, prestada, facilitada ni enajenada por ningún medio, para usos de otras personas, instituciones u organizaciones sin el consentimiento del Consejo de la Persona Joven.
2. Usar la base de datos solamente para fines estadísticos, académicos o de investigación.
3. Presentar la información de manera agregada, en resguardo del principio de confidencialidad de las estadísticas de acuerdo a la Ley No7839 del Sistema de Estadísticas Nacionales.
4. Colocar la referencia de la fuente de información de cualquier libro, artículo, documento de conferencia, tesis, disertaciones, informes u otras publicaciones o informes que se elaboren a partir de estos datos, en los siguientes términos: **Fuente: Consejo de la Persona Joven, III Encuesta Nacional de Juventudes, 2018.**

¹ Puede firmar en formato digital. Adjuntar copia de documento de identificación: cédula de identidad, cédula de residencia, pasaporte.



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



5. Enviar copia electrónica a la Unidad de Investigación, al correo observatorio@cpj.go.cr de todos los informes o publicaciones basados en los datos de la Tercera Encuesta Nacional de Juventudes.
6. El Consejo de la Persona Joven, no es responsable del uso ni de las interpretaciones o inferencias basadas en la base de datos de la Tercera Encuesta Nacional de Juventudes. Sin embargo, es obligación del Consejo de la Persona Joven, como miembro del Sistema de Estadísticas Nacionales, formular observaciones sobre interpretaciones erróneas y la utilización indebida de los datos.

San José, ____ de ____ del 20 ____

Señor(a)

Datos de la persona que solicita

Estimado (a) Señor (a):

Reciba un cordial saludo de parte de la Unidad de Investigación: Observatorio de la Persona Joven, del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven.

En respuesta a su solicitud de contar con la Base de Datos de la III Encuesta Nacional de Juventudes 2018 con el propósito de _____ (indicar los objetivos, alcances y el uso exclusivo de la información), le entregamos la Base de Datos.

Le solicitamos respetar las siguientes condiciones, para el uso de la Base de Datos de la III Encuesta de Juventudes.

1. Resguardar la Base de Datos de la III Encuesta Nacional de Juventudes y darle un uso adecuado. Esta no podrá ser copiada, redistribuida, cedida, donada, prestada, facilitada ni enajenada por ningún medio, para usos de otras personas, instituciones u organizaciones sin el consentimiento del Consejo de la Persona Joven.
2. Usar la base de datos solamente para fines estadísticos, académicos o de investigación.



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



3. Presentar la información de manera agregada, en resguardo del principio de confidencialidad de las estadísticas de acuerdo a la Ley No7839 del Sistema de Estadísticas Nacionales.
4. Colocar la referencia de la fuente de información de cualquier libro, artículo, documento de conferencia, tesis, disertaciones, informes u otras publicaciones o informes que se elaboren a partir de estos datos, en los siguientes términos: **Fuente: Consejo de la Persona Joven, III Encuesta Nacional de Juventudes, 2018.**
5. Enviar copia electrónica a la Unidad de Investigación, al correo observatorio@cpj.go.cr de todos los informes o publicaciones basados en los datos de la Tercera Encuesta Nacional de Juventudes.
6. El Consejo de la Persona Joven, no es responsable del uso ni de las interpretaciones o inferencias basadas en la base de datos de la Tercera Encuesta Nacional de Juventudes. Sin embargo, es obligación del Consejo de la Persona Joven, como miembro del Sistema de Estadísticas Nacionales, formular observaciones sobre interpretaciones erróneas y la utilización indebida de los datos.

Agradecemos su atención.

Alejandro González Jiménez
Coordinador a.i.
Unidad de Investigación

Firma de aceptación de las condiciones supracitadas

Nombre: _____ Firma:

Cédula:

Correo electrónico

Teléfono:



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



Doña Margareth indica que como se retiró don Agustín entonces cuentan con 6 directivos, por lo cual una vez visto y analizado el Procedimiento de entrega de bases de datos presentado por la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, se procede con el acuerdo correspondiente y se somete a la votación respectiva.

ACUERDO N°12: Visto y analizado el "Procedimiento de Entrega de Bases de datos" y los respectivos formularios a utilizar, presentado por la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, con el fin de cumplir con el "Código de buenas prácticas de Costa Rica del Sistema de Estadísticas Nacionales", se procede a su aprobación. **6 votos a favor. ACUERDO EN FIRME.**

6 votos a favor en firme.

5.1.2 Procedimiento entrega resultados estadísticos por adelantado.

En este caso son específicamente para instituciones públicas, se les accesa, se les da la información por adelantado, se hace antes de que salga la presentación pública de la documentación y se les da 24 horas antes entonces lo que se hace igual un procedimiento para la entrega de esta base de datos según lo que se indica a continuación:

2- Procedimiento entrega resultados estadísticos por adelantado

SECUENCIA	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	RESPONSABLE	DOCUMENTOS
1	El Director Ejecutivo podrá autorizar la entrega anticipada de resultados de algún estudio no más de 24 horas antes de la fecha de su divulgación, previo estudio de la solicitud enviada por autoridades de Gobierno. Se recibe por escrito la solicitud formal de acceso a los datos estadísticos con el	Persona solicitante	Documento de solicitud formal de acceso a la información estadística en forma anticipada, enviado/entregado al Consejo de la Persona Joven



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



	detalle la información requerida y la debida justificación de esta solicitud.		por parte del solicitante
2	Análisis de los requerimientos enviados y emisión de un documento de aprobación o rechazo, de la entrega de información anticipada	Dirección Ejecutiva y Unidad de investigación	Comunicado por escrito al solicitante de la aprobación o rechazo.
3	Si la solicitud es aprobada, se contacta al solicitante para el detalle de la información requerida	Unidad de Investigación	Envío de correo solicitando detalle de los requerimientos
4	La persona solicitante envía detalle de los requerimientos por temática, zona, grupo de edad, sexo u otra variable solicitada.	Persona solicitante	Correo detallado con la temática
5	Se inicia el trámite para la firma del "Acuerdo de no divulgación de datos estadísticos no publicados"	Unidad de Investigación	"Acuerdo de confidencialidad y no divulgación de resultados estadísticos no publicados"
6	Se remite al solicitante el documento para el acuerdo de confidencialidad debidamente firmado por la Dirección Ejecutiva, para su respectiva firma.	Unidad de Investigación	"Acuerdo de confidencialidad y no divulgación de resultados estadísticos no publicados debidamente firmado por la Dirección Ejecutiva"
7	Se recibe el Acuerdo de confidencialidad firmado por el solicitante	Persona solicitante	"Acuerdo de confidencialidad y no divulgación de resultados estadísticos no publicados",



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



			debidamente firmado por el solicitante
8	La Unidad de Investigación remite a la persona solicitante la información 24 horas antes de la presentación formal de los datos.	Unidad de Investigación	Archivo en Excel, Word o PowerPoint, dependiendo de las necesidades del solicitante

Doña Xiomara, indica que ya con todo el detalle se inicia el trámite para firmar el acuerdo de no divulgación de los datos entonces se va a remitir al solicitante el siguiente acuerdo y cuando se firme entonces despues de esto se le estaría enviando la información.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y DE NO DIVULGACIÓN DE RESULTADOS ESTADÍSTICOS NO PUBLICADOS

En San José, Costa Rica, a las ____ del _____ del 20__.

Entre _____ (nombre y apellidos de quien ocupe la Dirección Ejecutiva del CPJ, cédula: _____, en nombre del Consejo de la Persona Joven, (indicar demás calidades), en adelante "EL CPJ". Y _____ (nombre y apellidos de la persona que recibe la información estadística), cédula: _____ en nombre y representación de _____ (nombre de la institución), con domicilio a efectos del presente Acuerdo en _____ (indicar dirección) de _____ (ciudad y país), en adelante "EL RECEPTOR", suscriben el presente Acuerdo de confidencialidad y de no divulgación de resultados estadísticos no publicados, con base en las siguientes Términos:

ANTECEDENTES:

El RECEPTOR ha solicitado al Consejo de la Persona Joven xxxxxx, para xxxx, es voluntad y acuerdo de ambas partes que la información que se proporciona por parte de uno al otro con relación a lo solicitado mantendrá en forma "Confidencial".



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



PRIMERO: El presente Acuerdo se refiere a que EL CPJ le proporciona al RECEPTOR, ya sea de forma oral, gráfica o escrita o en cualquier otro tipo de documento, resultados de la Encuesta _____, estadísticas que no han sido divulgados públicamente, con el fin de _____.

SEGUNDO: No se le requerirá al RECEPTOR mantener como confidencial la información descrita en la Cláusula Primera, y ninguna parte de dicha información será considerada como "Información Confidencial", en la medida en que se aplique cualquiera de lo siguiente:

i. la información ya era parte del dominio público al momento de ser proporcionada al RECEPTOR;

ii. la información fue publicada o en alguna otra forma pasó a ser parte del dominio público después de ser proporcionada a EL RECEPTOR sin culpa de EL RECEPTOR;

iii. la información ya se encontraba en posesión del RECEPTOR al momento en que el CPJ brindó la información al RECEPTOR, no fue adquirida por EL RECEPTOR directa o indirectamente de cualquier persona que tenía algún deber de confidencialidad con la Parte que Informa;

iv. la información, después de la fecha del presente acuerdo, se ponga a disposición del RECEPTOR de una fuente diferente al CPJ, que dicha fuente no haya adquirido la información directa o indirectamente de alguna persona que haya asumido un deber de confidencialidad con la Parte que Informa;

v. la información fue desarrollada independientemente por EL RECEPTOR; o

vi. la información requiere ser divulgada: (a) conforme con alguna ley, norma o reglamento (b) conforme a cualquier sentencia, orden o decreto pertinente de algún tribunal, o arbitro que tenga o presuntamente tenga competencia sobre el asunto (c) de conformidad con cualquier citación u otra solicitud de descubrimiento para presentar pruebas en algún litigio, arbitraje u otro procedimiento legal.

Pero si EL RECEPTOR se propone divulgar la información de conformidad con los puntos a), b) y c) anteriores, EL RECEPTOR deberá entregar primero al CPJ un aviso previo sobre la divulgación propuesta de dicha información, a fin de darle al CPJ la oportunidad de consultar con EL RECEPTOR respecto de la aplicabilidad de dicha ley, norma o reglamento, o de comparecer ante cualquier tribunal, o arbitro a fin de objetar dicha divulgación, según sea el caso.



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



TERCERO. Compromisos.

3.1. EL RECEPTOR únicamente utilizará la información facilitada por EL CPJ para el fin mencionado en la estipulación anterior, comprometiéndose EL RECEPTOR a mantener la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, advirtiendo de dicho deber de confidencialidad a cualquier persona que, por su relación con EL RECEPTOR deba tener acceso a esta información para el correcto cumplimiento del fin establecido en la estipulación.

3.2. EL RECEPTOR o las personas mencionadas en el párrafo anterior no podrán copiar, ceder, donar, prestar, facilitar ni enajenar por ningún medio, para uso de terceros, la información que se suministre, así como tampoco reproducir, modificar, publicar divulgar, o entregar a terceros la información objeto del presente acuerdo sin previa autorización escrita y expresa del Consejo de la Persona Joven.

3.3. De igual forma, EL RECEPTOR adoptará respecto de la información objeto de este acuerdo, las medidas de seguridad que eviten su pérdida, robo o sustracción.

CUARTO. Los derechos de propiedad intelectual de la información objeto de este acuerdo pertenecen al Consejo de la Persona Joven, y el hecho de revelarla al RECEPTOR para el fin mencionado en la Estipulación Primera no cambiará tal situación. En caso de que la información resulte revelada o divulgada o utilizada por EL RECEPTOR de cualquier forma distinta al objeto de este acuerdo, ya sea de forma dolosa o por mera negligencia, imprudencia o impericia, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que puedan corresponder a este último, será causa inmediata para el cese del presente ACUERDO.

QUINTO. EL RECEPTOR, se obliga a devolver la documentación facilitada, y si es el caso, las copias obtenidas de la misma, que constituyan información amparada por el deber de confidencialidad objeto del presente acuerdo en el supuesto de que cese la relación entre las partes por cualquier motivo.

SEXTO: Con sujeción a lo dispuesto en la Cláusula Tercera, toda la Información Confidencial que haya sido o pudiera ser proporcionada al RECEPTOR se mantendrá en forma confidencial y no deberá utilizarse, comunicarse ni divulgarse a otros, y EL RECEPTOR adoptará todas las medidas razonables para garantizar que otras personas no utilicen la Información Confidencial excepto por lo que se estipula de conformidad con el presente Convenio.



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



Para lo anterior las partes manifiestan estar conscientes de los alcances de los delitos relacionados con la violación de comunicaciones electrónicas y la divulgación de secretos los cuales están tipificados como delitos según los artículos 196 bis y 203 ambos del Código Penal.

SETIMO: El RECEPTOR se obligará a que todas las personas a las que se les permita acceso a cualquier parte de la Información Confidencial, sean informadas sobre la existencia del presente Convenio y de su aplicabilidad respecto de la Información Confidencial a la cual dichas personas les permite acceso, y EL RECEPTOR adoptará todas las medidas razonables, para hacer que todas estas personas observen los términos del presente Convenio.

OCTAVO- El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de ser firmado por el Consejo de la Persona Joven y EL RECEPTOR, extendiéndose su vigencia hasta un plazo de _____ después de finalizada la relación entre las partes o, en su caso, la prestación del servicio.

NOVENO. En caso de cualquier conflicto o discrepancia que pueda surgir en relación con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo, las partes se someten expresamente al procedimiento de conciliación regulado en la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social, Ley N° 7727 del 9 de diciembre de 1997. En la eventualidad que el conflicto persista, total o parcialmente, las Partes acuerdan someter el conflicto a la jurisdicción judicial competente

Además, en señal de expresa conformidad y aceptación de los términos recogidos en el presente acuerdo, lo firman las partes por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al comienzo indicados.

POR EL CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN,

POR EL RECEPTOR,

Fdo: _____
Dirección Ejecutiva

Fdo: _____
(Representante Legal)



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



Una vez visto y analizado el Procedimiento de datos estadísticos por adelantado y el acuerdo de confidencialidad para la entrega de datos estadísticos anticipados presentados por la Dirección Ejecutiva, se procede con los acuerdos correspondientes y se somete a la votación respectiva.

ACUERDO N°13: Visto y analizado el "Procedimiento de datos estadísticos por adelantado" y el respectivo acuerdo de confidencialidad, presentado por la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, con el fin de cumplir con el "Código de buenas prácticas de Costa Rica del Sistema de Estadísticas Nacionales", se procede a su aprobación. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

6 votos a favor en firme.

ACUERDO N°14: De conformidad con lo establecido por el artículo 24, inciso a del Reglamento a la Ley General de la Persona Joven, se autoriza a la Dirección Ejecutiva a firmar el "Acuerdo de confidencialidad para la entrega de datos estadísticos anticipados". 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

6 votos a favor en firme.

Doña Margareth indica que Doña Amparo se retira a las 18 horas y 39 minutos.

5.3 Cámaras de vigilancia electrónica CPJ

Don Diego indica que este tema ya se había visto antes y se hicieron las correcciones respectivas, se hizo una recomendación por parte del Ministerio de Trabajo muy específica, que se refería a que la política no dijera la parte sancionatoria que era la recomendación del Ministerio de Trabajo, no hubieron más observaciones de fondo y en realidad estaba bien planteada la política de vigilancia electrónica mediante cámaras de seguridad, entonces se plantea la política para su implementación en la Institución.

Se procede a aprobar la política, mediante el siguiente acuerdo.

ACUERDO N°15: Se acuerda aprobar la Política Institucional de vigilancia electrónica mediante cámaras de seguridad presentada por la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven. 5 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

5 votos a favor en firme.



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



ACUERDO N°16: Se acuerda instruir a la Dirección Ejecutiva para que comunique a los/as funcionarios/as del Consejo de la Persona Joven y a las personas visitantes de las Oficinas del Consejo de la Persona Joven, la Política de vigilancia Electrónica mediante cámaras de seguridad, mediante los medios disponibles. 5 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

5 votos a favor en firme.

5.4 Avance Página web CPJ

Don Diego indica que se viene trabajando desde el año pasado la actualización de la página web, se tenía una página difícil de trabajar, poco atractiva, no se encuentra la información, entonces se tiene una propuesta inicial, como un borrador que fue presentando hace dos semanas se está mirando el tema de diseño gráfico, se está optimizando esta parte, porque se quiere una página de cara al usuario, entonces una de las cosas principales que se tienen que los usuarios puedan ver justamente son los servicios, todo lo que es de las Unidades y demás va a haber una sección, otra pestaña sería la parte de gestión documental que no está en esta propuesta porque está en un proceso de construcción e iría la encuesta de juventudes, la revista de juventudes, la política pública de la persona joven, ley.

Señala que los documentos gruesos necesaria para la población meta estaría ahí también. La pestaña de transparencia es obligatoria por el tema de gobierno abierto y también por el tema de la Contraloría y esta página estaría contemplando también las necesidades de población de personas con discapacidad, hacer la página accesible, se está revisando la categoría de servicios que se va a incluir en el tema de servicios. A nivel de diseño gráfico se tienen varias propuestas:

- Home-1: Con el efecto sobre las fotos de color azul y morado.
- Home-2: Con el efecto sobre las fotos en los tonos cálidos y fríos.
- Home-3 Sin el efecto en las fotos.



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN

The screenshot displays the website layout for the Consejo de la Persona Joven. At the top, there is a navigation bar with the CPJ logo and the text 'CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN'. Below this is a main banner area with a dark blue background and white text. The main content area is divided into several sections: 'SERVICIOS' (Services), 'DOCUMENTO' (Document), 'DENUNCIE' (Denuncie), 'PREGUNTAS FRECUENTES' (Frequent Questions), 'DOCUMENTOS' (Documents), and 'CONTACTENOS' (Contact Us). Each section contains placeholder text and images. The 'DOCUMENTOS' section lists several documents with titles like 'DOCUMENTO LOREM IPSUM QIN OR' and 'Resumen A'. The 'CONTACTENOS' section is at the bottom of the page.



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN

The screenshot displays the website's layout with the following sections:

- Header:** CPJ logo and "CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN".
- Navigation:** "POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN Y SU PLAN DE ACCIÓN 2014-2018".
- SERVICIOS:** A row of four service cards.
- DOCUMENTO:** A central banner with a "DOCUMENTO" button.
- DENUNCIE:** A section for reporting issues with four sub-categories: "QUEJAS Y RECLAMOS", "PROCESOS", "LABORALIZACION", and "OTROS".
- PREGUNTAS FRECUENTES:** A section for frequently asked questions.
- DOCUMENTOS:** A list of documents with download icons:
 - DOCUMENTO LOREM IPSUM DOLOR
 - DOCUMENTO CONSECTETUR ADIPISCING
 - DOCUMENTO SED ACCUMSAN
 - DOCUMENTO NON
- COLUMNAS:** A section with four columns of content.
- CONTACTENOS:** A section for contact information.



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN

QUE SOMOS

- INSTITUCIÓN PÚBLICA
- SERVICIOS
- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
- MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

SERVICIOS

- Servicio 1
- Servicio 2
- Servicio 3
- Servicio 4

DOCUMENTO

DENUNCIE

- FORMULARIO DE DENUNCIA
- PROCESOS
- ACORDADA
- LEGISLACIÓN

PREGUNTAS FRECUENTES

DOCUMENTOS

- DOCUMENTO LINEAMIENTOS
- DOCUMENTO CONECTIVIDAD
- DOCUMENTO NEB
- DOCUMENTO MIN

COLUMNAS

- Columna 1
- Columna 2
- Columna 3
- Columna 4

CONTACTENOS



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



Doña Margareth indica que a las dieciocho horas y treinta y cinco minutos se incorpora 6:35 se don Agustín.

La Directiva Marie Paz estaría colaborando en la parte de diseño para lo cual estaría coordinando con el Consejo de la Persona Joven.

Don Diego indica que lo que se quiere es mostrar a la Junta Directiva que se está en ese proceso y que se está modificando por supuesto que el tema de diseño tiene siempre muchas opiniones y que en algún momento hay que tomar una decisión pero que es muy importante que esta Junta participe y en su momento probablemente se les va a pasar una boleta para que vean que información va en cada lugar y puedan visualizar con mayor claridad, con un análisis más en detalle, pero justamente va a permitir tener un mejor servicio y un mejor posicionamiento a nivel institucional y eso era básicamente informativo.

6 Correspondencia

6.1 Copia de Oficio CPJ-DE-297-2019 y criterio legal CPJ-AJ-007-2019, en respuesta a solicitud realizada por el Directivo Jeffrey Chaves, vía correo electrónico, para obtener datos de los miembros de Comités Cantonales de la Persona Joven.

Doña Margareth indica que como este es un documento de conocimiento, menciona que Jeffrey solicitó a Don Diego que por favor le facilitara los nombres de los miembros de los Comités Cantonales de la Persona Joven, el punto es que don Diego le solicitó un criterio a doña Rosa E. Castro Zamora, asesora Legal del CPJ, para que ella le indique si esto es posible entonces doña Rosa mediante el Oficio CPJ-AJ-007-2019 y lo que se identifica es que el CPJ no cuenta con un protocolo de protección de datos sobre que la persona indique que está anuente a facilitar la información, y lo que indica es el port tanto de este oficio se procede a dar a conocer la conformación de los Comités Cantonales sin dar acceso a datos personales de los integrantes como número de celular, dirección exacta si no se ha cumplido de previo con la ley 8968 de protección de la persona en el tratamiento de datos personales. Señala que este es un documento de carácter de conocimiento de la Junta Directiva, que el CPJ debe avanzar en la elaboración de un instrumento que permita recopilar esta información para poder facilitarla.



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



Don Diego aclara que el CPJ realizó la consulta a la Agencia de Protección de Datos que se creó a partir de la Ley de protección de datos aprobada muy recientemente en el 2011, lo que dice es que no han regulado esto y no tienen como machotes, pero se van a elaborar dos documentos, un oficio en donde se les explica a las personas para qué van a ser utilizados sus datos y tienen que responder aceptando esas condiciones, por ejemplo que se va a compartir con instituciones públicas para difundir información del CPJ, es decir que se tiene que ser muy explícitos en que se va a usar esos datos y tiene que estar de acuerdo la persona. La persona a la que se le comparten los datos, debe firmar además firmar un compromiso de confidencialidad porque no puede compartir los datos a terceros si no está autorizada. Cuando se trata de una institución pública no se puede obviar lo que está en la legislación y en caso de un eventual juicio el CPJ también tiene una responsabilidad, por eso se tiene que tener claros los protocolos y se está coordinando una capacitación en el tema del uso de datos y converso con Jeffrey y le indicó que podía participar sin ningún problema en la capacitación y ya se está elaborando los borradores al igual que se está haciendo con el acceso a las bases de datos de la Encuesta.

6.2 Copia de Oficio CPJ-DE-302-2019 donde se les recuerda a los Miembros de los Comités Cantonales de la Persona Joven, que los planes de trabajo o proyectos deben ser presentados antes del 31 de marzo del año en curso al correo proyectosccpj@cpj.go.cr, plazo que no puede ser prorrogado.

Doña Margareth menciona que tal vez que los directivos representantes de la Asamblea puedan darle seguimiento con los Comités Cantonales y se indica que es de carácter de conocimiento de la Junta Directiva.

6.3 Oficio CPJ-DE-304-2019 Seguimiento al monitoreo del plan de acción de la Política Pública de la Persona Joven.

Don Diego indica que en esta Junta se acuerda instruir a la Dirección Ejecutiva para que se refiera a las instituciones que no reportaron el monitoreo, el tema es que todas las instituciones reportaron, entonces más bien solicita un punto en la agenda de esta junta para poder mostrar el informe de monitoreo con el detalle correspondiente.

Doña Margareth indica que lo que se quiere hacer es una retroalimentación a la Junta Directiva, vía resumen y se socializa el documento para que todos lo revisen y traer tal vez lo más relevante e incluir en los puntos de agenda.



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



7. Asuntos de los/as directivos/as

No hay asuntos de los directivos

Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas y 44 minutos.

Margareth Solano Sánchez

Margareth Solano Sánchez

Viceministra de Juventud

Presidente de la Junta Directiva

Consejo de la Persona Joven

Sara Cognuck González

Sara Cognuck González

Secretaria de la Junta Directiva

Consejo de la Persona Joven